



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01600831-NEU-DESP#MNAJ - DESIGNACIONES M° DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y CIUDADANÍA.

---

**VISTO:**

El EX-2021-01600831-NEU-DESP#MNAJ, La Ley Orgánica de Ministerios 3190 y la Ley 2265, los Decretos N° 2/19, N° 179/20, DECTO-2021-1916-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al ex Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud se dictó el Decreto N° 179/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que mediante el DECTO-2021-1916-E-NEU-GPN se efectuaron modificaciones en la estructura orgánica funcional del ex Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, quedando vacantes cargos y bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265;

Que mediante el artículo 48° de la mencionada Ley Orgánica de Ministerios vigente, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar la estructura ministerial por decreto, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas;

Que por el Decreto N° 2/19 se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190, sustituyéndose el texto del Decreto N° 2/19 a través del DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y designándose como Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a Sofía Sanucci Giménez por medio del DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a las personas que se detallan en el **IF-2021-01709227-NEU-LEGAL#MNAJ** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la sanción de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.